



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 OCT 2013

VISTO que el presente reglamento fue elaborado conjuntamente con los representantes de la Comisión Asesora en Relaciones Internacionales de las unidades académicas, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad ha definido su integración al mundo participando en espacios académicos ampliados, regionales, nacionales e internacionales.

Que la citada apertura se fundamenta en una concepción de internacionalización, sustentada en la educación como bien público basado en la cooperación, la complementariedad, la solidaridad, el reconocimiento y apoyo mutuo entre instituciones académicas y científicas.

Que para el desarrollo de la actividad académica, es necesario el vínculo con centros regionales e internacionales de alto nivel en los distintos campos disciplinares, a los fines del fortalecimiento institucional

Que la historia de vínculos académicos existentes a través de programas internacionales vigentes, hacen imprescindible precisar nuevas formas de movilidad que respondan a la política institucional de esta universidad.

Que, en consecuencia, resulta necesario generar un marco normativo común que resguarde la situación académica de los estudiantes que realizan movilizaciones e intercambios.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 18- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 20 y 21, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse al respecto, conforme lo previsto en el Artículo 14, inciso m), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA

4 0 1

//

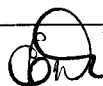
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional que como Anexo I integra la presente y el formulario detallado en el Anexo II.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
ach.
h./db.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector